

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336 FAX: 054-387-4255483/311611 e-mail: consejo@unsa.edu.ar Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA "2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN Nº 503/2017-CI

SALTA, 07 de diciembre de 2017

VISTO:

La Nota Nº 0393/17 presentada por el Sr. Carlos A. Corimayo, mediante la cual solicita la impugnación al Dictamen de la Comisión Asesora, al Plan de Trabajo presentado por el mismo, conforme al Art. 28 de la Resolución Nº 192/2016-CCI.

La Resolución Nº 065/2017-CCI, en la que se hace lugar a la solicitud de Impugnación del Dictamen de la Comisión Asesora sobre el Plan de Trabajo presentado por el Sr. Carlos Corimayo, por lo que se solicitan 2 (dos) nuevas Evaluaciones Externas, en el marco del llamado a la inscripción de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados, y;

CONSIDERANDO:

Que se siguieron los lineamientos establecidos en el Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados - Art. 28º del Anexo I de Resolución Nº 192/2016-CCI.

Que por Resolución Nº 065/2017-CCI se solicitaron 2 (dos) nuevas Evaluaciones Externas sobre el Plan de Trabajo presentado por el Sr. Carlos Corimayo para acceder a una Beca BIEA, las cuales realizadas arrojaron un resultado positivo.

Que la Comisión de Cargos y Becas en su despacho N° 019/17 aconseja otorgar una Beca BIEA al Sr. Carlos Corimayo a partir del 01 de diciembre del 2017.

Por ello.





CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336 FAX: 054-387-4255483/311611 e-mail: consejo@unsa.edu.ar Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

"2017 Año de las Energias Renovables"

RESOLUCIÓN Nº 503/2017-CI

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 1 (una) Beca Interna de Investigación Científica para Estudiantes Avanzados (BIEA), desde el 1º de diciembre del 2017 hasta el 30 de noviembre del 2018 al Sr. Carlos Alberto Corimayo, DNI 36.934.778.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca en \$2.600 (pesos seiscientos) mensuales y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 3º.- En caso que el becario no posea otra cobertura, solicitar al Área Económica – Financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados aprobado por Resolución Nº 192/2016-CCI - Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Sr. Carlos Alberto Corimayo, a su director, a la Dirección Administrativa Contable y a la División de Personal de este Consejo. Cumplido por Mesa de Entradas, archívese.

> etaria Técnica Consejo de Investigación - UNSa

Jra. MIRTA ELIZABETH DAZ Presidente

Conseio de Investigación - UNSa